

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE DESARROLLO AUTONÓMICO

Resolución 1250/2020, de 4 de diciembre, de la Consejería de Desarrollo Autónomo, por la que se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autónomo para el periodo 2020-2022

202012040080961

III.3747

Por Resolución 422/2020, de 4 de junio, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja número 70, de 10 de junio, se aprobó el vigente Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autónomo para el periodo 2020-2022, al amparo del Decreto de la Presidenta 6/2019, de 29 de agosto, que modifica el número, denominación y competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja que crea la Consejería, y de su desarrollo mediante el Decreto 38/2019, de 10 de septiembre, que establece su estructura orgánica y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Posteriormente, por Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 110, de 25 de agosto, se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de La Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el citado Decreto 6/2019, de 29 de agosto y, en su desarrollo, el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 116, de 4 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y le atribuye las competencias relativas a las políticas de empleo.

La asunción de nuevas competencias por parte de la Consejería, así como las necesidades surgidas a raíz de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19 hacen necesario aprobar, con carácter inmediato, una modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería vigente para incorporar nuevas líneas que cubran las nuevas funciones así como las necesidades surgidas. Todo ello sin perjuicio de afrontar, más adelante, la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería que integre en un único documento todas las líneas correspondientes a la misma.

La presente modificación del Plan Estratégico de Actuaciones que se aprueba ha sido informada por la Dirección General con competencias en materia de control presupuestario a efectos del artículo 8.1 de Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de subvenciones en el sector público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 42.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros y por el artículo 8 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Desarrollo Autónomo,

RESUELVE

Primero. Aprobar la modificación del vigente Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autónomo para el periodo 2020-2022 que se ajunta como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Disponer la publicación de la presente modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autónomo para el periodo 2020-2022.

Logroño a 4 de diciembre de 2020.- El Consejero de Desarrollo Autónomo, José Ignacio Castresana Ruiz-Carrillo.

ANEXO

Modificación del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería de Desarrollo Autónomo
2020-2022**I. Introducción.**

Con fecha 10 de junio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de La Rioja número 70, la Resolución 422/2020, de 4 de junio, de la Consejería de Desarrollo Autónomo, que aprobó el Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería para el periodo 2020-2022.

Posteriormente, por Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, se modifican las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, fijadas en el Decreto 6/2019 de 29 de agosto, y en el decreto 16/2019, de 7 de octubre, ambos de la Presidenta. Dicho Decreto incorpora a la Consejería de Desarrollo Autónomo las competencias relativas a las políticas de empleo.

En su desarrollo, el Decreto 46/2020, de 3 de septiembre, establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Autónomo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja número 116, de 4 de septiembre, en los siguientes órganos directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Universidad y Política Científica.
- Dirección General para el Avance Digital.
- Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales.
- Subdirección General de Empleo y Diálogo Social.

II. Modificación del Plan Estratégico de Actuaciones.

El cambio de estructura con las nuevas competencias asumidas, así como la crisis sanitaria derivada del COVID-19, hacen necesario tramitar con carácter urgente una modificación puntual del Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería para el periodo 2020-2022 con el objetivo de incorporar las líneas relativas a las políticas de empleo y, fundamentalmente, las que cubren necesidades surgidas para este año 2020, sin perjuicio de que a principios del año que viene se proceda a la aprobación de un nuevo Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería que recoja de manera conjunta todas las líneas de actuación de la Consejería.

Se incorporan líneas en los programas que a continuación se indican:

- 4612 Innovación (19.01 Secretaría General Técnica). Se incorporan tres líneas nuevas:
 - Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.
 - Ciudad del Envase y del Embalaje.
 - Digital Innovation Hub.
- 4215 Comercio (19.01 Secretaría General Técnica):
 - Subvenciones a asociaciones artesanas para atender a gastos en nuevas tecnologías de tratamiento de la información.
 - 4611 Investigación y desarrollo (19.03.01 Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización):
 - Ayudas para la financiación de proyectos I+D+i en áreas estratégicas regionales identificadas y desarrollados por Centros Tecnológicos así como inversión en la actualización de su equipamiento.
 - 4612 Innovación (19.03.01 Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización).

- Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.
 - 3225 Enseñanza Universitaria (19.04 Dirección General de Universidad y Política Científica):
- Financiación de gastos extraordinarios de la realización de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2020.
- Financiación de gastos extraordinarios COVID 19.
 - 4611 Investigación y desarrollo (19.04 Dirección General de Universidad y Política Científica):
- Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.
 - 2411 Políticas de empleo (19.05 Dirección General de Empleo, Diálogo Social y Relaciones Laborales):
- Se incorporan 22 líneas.
 - 4311 Promoción Turística (19.07 Dirección General de Turismo):
- Modifica la línea Transferencias La Rioja Turismo, SAU y se adapta a la nueva denominación.
- Se incorpora la línea Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos.

Programa 4612 Innovación.

Se introducen tres nuevas líneas respecto al anterior Plan Estratégico de Actuaciones de la Consejería, la primera de ellas justificada ante el déficit en el mercado laboral riojano de profesionales formados y con experiencia en áreas clave del desarrollo regional que conforman un sector de servicios avanzados clave para mejorar la competitividad regional, así como profesionales cuya incorporación a las empresas tiene un impacto directo en proyectos de innovación, internacionalización y digitalización. El impulso de estas becas de formación específica desde la Consejería competente en todas las áreas de desarrollo regional y con diversos proyectos en marcha que impactan en las áreas clave que tienen que ver con la planificación e implementación de proyectos estratégicos para el desarrollo regional, tiene por objeto disponer de recursos humanos formados y altamente cualificados con capacidad de impulsar la mejora de condiciones de vida y de trabajo en la región así como el crecimiento económico de la misma. Esta línea se financia con cargo a tres partidas presupuestarias, por lo que en este Plan dicha línea se recoge en tres ocasiones: Programa 4612 'Innovación' correspondiente a la Secretaría General Técnica (19.01) y a la Dirección General de Reindustrialización, Innovación e Internacionalización, (19.03.01) y Programa 4611 'Investigación y desarrollo' de la Dirección General de Universidad y Política Científica (19.04).

Se incluye asimismo las transferencias previstas para dos proyectos estratégicos de desarrollo regional: la Ciudad del Envase y el Embalaje y el European Digital Innovation Hub. La Ciudad del Envase tiene como misión el posicionamiento del sector del envase y el embalaje de La Rioja como referente nacional y europeo a través de un parque tecnológico articulado en torno a las empresas del sector y a la creación de un centro nacional de referencia. Por un lado, se fomentará que las empresas del sector sean más competitivas a través de procesos de innovación abierta, la apuesta por la I+D para la resolución de retos tecnológicos del sector y de las tendencias del mercado y la industrialización de proyectos. Además, se persigue la mejora de la competitividad de otros sectores relacionados con la cadena de valor del envase y el embalaje con una alta especialización en La Rioja.

El EDIH Rioja se configura como el único centro de innovación digital de La Rioja cuyo objetivo es ser catalizador esencial de la transformación digital de la industria siendo parte de la red europea de EDIH. Se configura como una 'ventanilla única' a través de la que las empresas y administraciones públicas pueden acceder a la información, los servicios y las instalaciones que precisan para abordar con éxito sus procesos de transformación digital. Se trata de organizaciones asentadas en un espacio geográfico determinado y organizadas en torno a un mercado o segmento de mercado objetivo coherente con la RIS3 de la región.

1. Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Formación de personal investigador y técnico en las áreas competenciales de la Consejería, que incluyen todas las palancas de desarrollo regional para avanzar en la consecución de empleos de calidad.

Línea de ayuda: Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Personal técnico y personal investigador.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4612	0,00	200.000,00	200.000,00	400.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios

Indicadores de medición de los objetivos:

- Nuevos proyectos acometidos a partir de propuestas del personal en formación.
- Número de becarios incorporados/número de becas convocadas.
- Becarios que finalizan su periodo de formación/becarios incorporados.

2. La Ciudad del Envase y el Embalaje.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Proyecto estratégico regional Ciudad del Envase.

Línea de ayuda: La Ciudad del Envase y el Embalaje.

Modalidad: Transferencia de capital.

Destinatarios: Entidad sin ánimo de lucro. Fundación pública.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4612.741.00	0,00	20.000.000,00	15.000.000,00	35.000.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de empresas participantes.
- Porcentaje de cofinanciación.
- Presupuesto.

3. Digital Innovation Hub.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Industrialización e impulso de sectores emergentes.

Línea de ayuda: Digital Innovation Hub.

Modalidad de concesión: Transferencia corriente.

Destinatarios: Entidad sin ánimo de lucro.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4612.480.00	0,00	300.000,00	280.000,00	580.000,00

Fuente de financiación: 50% de fondos propios y 50% cofinanciados con fondos procedentes del Programa Europa Digital.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de socios.
- Porcentaje de cofinanciación.

Programa 4215 Comercio.

Se incluye una nueva línea 'Subvenciones a asociaciones artesanas para atender a gastos en nuevas tecnologías de tratamiento de la información'.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Fomentar el asociacionismo en el sector artesanal como modo de articular la presencia de pequeños artesanos en el mercado.

Línea de ayuda: Subvenciones a asociaciones artesanas para atender a gastos en nuevas tecnologías de tratamiento de la información.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Asociaciones de artesanos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado/euros
Subvenciones a asociaciones artesanas para atender a gastos en nuevas tecnologías de tratamiento de la información	5.000,00	0,00

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.01.4215.782	5.000,00	5.000,00	5.000,00	15.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios

Indicadores de medición de los objetivos: Número de acciones de diseño informático y consultoría desarrolladas.

Programa 4611 Investigación y desarrollo.

Se incluye una nueva línea de ayudas 'Ayudas para la financiación de proyectos I+D+i en áreas estratégicas regionales identificadas y desarrollados por Centros Tecnológicos así como inversión en la actualización de su equipamiento' para la financiación de proyectos de I+D+i así como para la modernización de los equipamiento existentes en aquellos sectores económicos estratégicos para La Rioja como son el calzado y el agroalimentario incluyéndose en este último el del champiñón y otras setas con importante aporte económico a la región.

- Ayudas para la financiación de proyectos I+D+i en áreas estratégicas regionales identificadas y desarrollados por Centros Tecnológicos así como inversión en la actualización de su equipamiento.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo; y 4.6 Transformación digital: buscar un entorno favorable y capacitado para desarrollar un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Impulso de la competitividad de áreas priorizadas en la RIS3 mediante el desarrollo de proyectos de I+D+i.

Línea de ayuda: Ayudas para la financiación de proyectos I+D+i en áreas estratégicas regionales identificadas y desarrollados por Centros Tecnológicos así como inversión en la actualización de su equipamiento.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Centros Tecnológicos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
Ayudas para la financiación de proyectos I+D+i y adquisición de equipamiento de Centros Tecnológicos	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.03.01.4611.480.00	0,00	750.000,00	750.000,00	1.500.000,00
19.03.01.4611.780.00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00

Fuente de financiación: 50% fondos propios y 50% fondos europeos (FEDER).

Indicadores de medición de los objetivos:

- Presupuesto concedido por proyecto y entidad.
- Presupuesto concedido por solicitud de equipamiento y entidad.

- Nº mínimo de proyectos presentados por convocatoria.
- Nº de unidades mixtas o acuerdos de consorcios entre Centros Tecnológicos y empresas riojanas para el impulso de la I+D colaborativa.
- Nº mínimo de proyectos que superen la nota de corte fijada en Comisión de Valoración.
- Tasa de éxito de los proyectos subvencionados a final de la convocatoria.

Programa 4612 Innovación.

- Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Formación de personal investigador y técnico en las áreas competenciales de la Consejería, que incluyen todas las palancas de desarrollo regional para avanzar en la consecución de empleos de calidad.

Línea de ayuda: Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Personal técnico y personal investigador.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.0301.4612.481.00	0,00	60.000,00	60.000,00	120.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios

Indicadores de medición de los objetivos:

- Nuevos proyectos acometidos a partir de propuestas del personal en formación.
- Número de becarios incorporados/número de becas convocadas.
- Becarios que finalizan su periodo de formación/becarios incorporados.

Programa 3225 Enseñanza universitaria.

Como consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19 desde todas las Administraciones Públicas se han tenido que incluir gastos extraordinarios para paliar tanto los efectos adversos que provoca, como la realización de nuevas medidas para garantizar la salud de todas las personas que disfrutan de dichos servicios.

En concreto, se han tenido que articular dos nuevas líneas de financiación a la Universidad de La Rioja, por un lado, para compensar la pérdida de ingresos derivada de la aprobación del Decreto 19/2020, de 29 de abril, que establecida la gratuidad de la convocatoria ordinaria y extraordinaria del curso académico 2019/2020 de la realización de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2020. Por otro lado, para financiar los gastos extraordinarios provocados por la COVID-19.

- Línea de ayuda: Financiación de gastos extraordinarios de la realización de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2020.

Eje estratégico: 2 Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: 2.2. UNIVERSIDAD: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Compensar a la Universidad de La Rioja por la pérdida de ingresos derivados de la aprobación del Decreto 19/2020, de 29 de abril, por el que se exime del pago de los precios públicos de la EBAU en las convocatorias del curso 2019/2020.

Línea de ayuda: Financiación de gastos extraordinarios de la realización de la Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad (EBAU) 2020 tras la aprobación del Decreto 19/2020, de 29 de abril.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Aportación extraordinaria en 2020.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.09	196.905,60	-	-	196.905,60

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de medición de los objetivos: Número de alumnos matriculados en la EBAU.

- Línea de ayuda: Financiación de gastos extraordinarios COVID-19.

Eje estratégico: 2 Fortalecimiento y defensa de nuestros servicios públicos.

Objetivo estratégico: 2.2. UNIVERSIDAD: Reforzar el prestigio de la UR.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Garantizar la financiación básica para el funcionamiento general de la Universidad de La Rioja que permita hacer frente a los gastos extraordinarios derivados de la COVID-19.

Línea de ayuda: Gastos extraordinarios como consecuencia del COVID-19.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatario: Universidad de La Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Aportación extraordinaria en 2020.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.3225.449.10	1.611.017,00	-	-	1.611.017,00

Fuente de financiación: 100% procedente de la Administración General del Estado.

Indicadores de medición de los objetivos: Presupuesto ejecutado, número de equipamientos adquiridos, número de docentes formados, capacidad de almacenamiento informático adquirido por la UR, número de portátiles adquiridos, número de docentes contratados.

Programa 4611 Investigación y desarrollo.

- Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.1 Industrialización de La Rioja, modernización y mejora del tejido productivo.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Formación de personal investigador y técnico en las áreas competenciales de la Consejería, que incluyen todas las palancas de desarrollo regional para avanzar en la consecución de empleos de calidad.

Línea de ayuda: Becas para la formación de investigadores y tecnólogos en las áreas vinculadas al desarrollo económico regional.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Personal técnico y personal investigador.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado
	No existía	No existía

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.04.4611.481.00	0,00	20.000,00	20.000,00	40.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios

Indicadores de medición de los objetivos:

- Nuevos proyectos acometidos a partir de propuestas del personal en formación.
- Número de becarios incorporados/número de becas convocadas.
- Becarios que finalizan su periodo de formación/becarios incorporados.

Programa 2411 Políticas de empleo

Se incorporan las líneas correspondientes a la nueva competencia, empleo, atribuida a la Consejería mediante el Decreto de la Presidenta 6/2020, de 24 de agosto, que modifica las competencias de las consejerías de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Las líneas han sido actualizadas para adaptarse a las necesidades surgidas y a la nueva realidad generada a raíz de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, y se enmarcan en los siguientes objetivos:

Objetivo 1.- Modificar los programas de ayudas al empleo y potenciar la creación de empleo indefinido (líneas 1 a 4).

Objetivo 2.- Promover la activación y mejora de la empleabilidad de jóvenes, desempleados de larga duración, personas en riesgo de exclusión, mayores de 45 años y mujeres (líneas 5 y 6).

Objetivo 3.- Impulsar los sectores emergentes con fuerte potencial de creación de empleo desde la intervención pública regional: medio ambiente, bienestar social, servicios de proximidad, nuevas tecnologías, etc (líneas 7 a 10).

Objetivo 4.- Desarrollar en zonas de despoblación planes específicos de apoyo al empleo, con incentivos para el autoempleo, contratación y aprovechamiento de recursos endógenos (líneas 11 y 12).

Objetivo 4.- Redefinir un programa de ayudas y ofertas de empleo estable para el retorno de jóvenes emigrados a otros países (línea 13).

Objetivo 5.- Promover la activación y mejora de la empleabilidad así como el desarrollo local y el emprendimiento (línea 14).

Objetivo 6.- Implementación de medidas urgentes acordadas en el pacto de la reconstrucción (línea 15).

Objetivo 7.- Subvenciones de apoyo a la integración laboral de personas con discapacidad: incentivar la contratación, la creación del empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo (líneas 16 y 17).

Objetivo 8.- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo, comprende las actuaciones dirigidas a promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral así como la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia y promoción en el empleo (líneas 18 a 20).

Objetivo 7.- Proyectos mixtos de formación en alternancia con el empleo (línea 21).

Objetivo 8.- Impulsar el cooperativismo y las empresas de inserción laboral situando a la economía social en el centro de las políticas de cohesión (línea 22).

1. Subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena. Fomento de la contratación indefinida de colectivos vulnerables, contratación en prácticas y aprendizaje y contratación COVID (por sustitución y cuidadores).

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: El fomento del empleo por cuenta ajena de trabajadores en desempleo, con la finalidad de favorecer su integración laboral en el sistema ordinario de trabajo, apoyando las siguientes actividades y destinatarios:

a) La contratación de trabajadores en situación de desempleo con discapacidad, menores de treinta años, mayores de 45 años, mayores de 40 años en el caso de mujeres, colectivos vulnerables entre los que se incluyen los parados de larga duración, los perceptores de renta de ciudadanía y los trabajadores pertenecientes a colectivos prioritarios en consonancia con las estrategias europeas, estatales o regionales en materia de empleo.

b) La estabilidad del empleo mediante el fomento de la contratación indefinida de los trabajadores a que se refiere el apartado anterior.

Línea de ayuda: Subvenciones destinadas al fomento del empleo por cuenta ajena. Fomento de la contratación indefinida de colectivos vulnerables, contratación en prácticas y aprendizaje y contratación COVID (por sustitución y cuidadores).

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y las entidades privadas sin ánimo de lucro que ejerzan una actividad económica y que, en su condición de empleadores, contraten a trabajadores por cuenta ajena que reúnan los requisitos y condiciones establecidos, y cuyo centro de trabajo para el que se realice la actividad objeto de subvención, se encuentre en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
1905.2411.470.06	600.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.600.000,00
1905.2411.480.06				

Fuente de financiación: Las subvenciones reguladas en esta orden serán financiadas con cargo al presupuesto de gastos del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección general competente en materia de empleo. La concesión de las subvenciones establecidas en la misma estará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado y se realizará con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, con tal fin, se establezcan para cada año en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de la financiación

estatal a través de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y de la financiación del Fondo Social Europeo a través del correspondiente Programa Operativo.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos estimulados (indefinidos, prácticas, convesión y COVID).
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en la misma empresa.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en otra empresa.

2. Fomento de la contratación de jóvenes inactivos o desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Programa Empleo Joven-Cheque Joven).

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Fomento del empleo de los jóvenes menores de 30 años, que no estén trabajando ni estén cursando formación reglada, que se hayan incorporado al Programa denominado Cheque Joven, para favorecer su incorporación al mercado de trabajo incentivando a la empresa.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de jóvenes inactivos o desempleados en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Programa Empleo Joven-Cheque Joven).

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén dadas de alta en una actividad económica.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.60	300.000,00	250.000,00	250.000,00	800.000,00
19.05.2411.480.60				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en la misma empresa.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en otra empresa.

3. Fomento de la contratación de desempleados mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Programa Empleo Cheque Senior).

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Fomento del empleo de los desempleados mayores de 45 años, que se hayan incorporado al Programa denominado Cheque Sénior, para favorecer su incorporación al mercado de trabajo mediante incentivos dirigidos a la empresa.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de desempleados mayores de 45 años en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Programa Empleo Cheque Senior).

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, los autónomos, las comunidades de bienes y las entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen una actividad económica.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.61	100.000,00	150.000,00	150.000,00	400.000,00
19.05.2411.480.61				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en la misma empresa.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en otra empresa.

4. Ayudas a la bonificación cuotas seguridad social a desempleados pago único.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Fomentar la creación de empleo autónomo, subvencionando el abono de la cuota al régimen correspondiente de la Seguridad Social como trabajador autónomo durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Línea de ayuda: Ayudas a la bonificación cuotas seguridad social a desempleados pago único.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Aquellos que, siendo titulares del derecho a percibir la prestación por desempleo de nivel contributivo, por haber cesado con carácter definitivo en su actividad laboral, perciban en un único pago dicha prestación, e inicien actividad como trabajadores autónomos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.03	2.000,00	1.000,00	1.000,00	4.000,00

Fuente de financiación: Subvención gestionada (artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Financiación al 100% a través de fondos territorializados procedentes del Estado en cuantía determinada por la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de ayudas concedidas (Nº inserciones realizadas).

5. Acciones de Orientación para la búsqueda de empleo y el autoempleo para desempleados.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Ayudas destinadas a financiar la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y la asistencia para el autoempleo dirigidas a mejorar la empleabilidad y las posibilidades de ocupación de los demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Línea de ayuda: Acciones de Orientación para la búsqueda de empleo y el autoempleo para desempleados.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Entidades, organismos y asociaciones con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro con experiencia acreditada en este tipo de acciones, así como las Corporaciones Locales de La Rioja y sus entidades dependientes y vinculadas.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.05	175.000,00	300.000,00	300.000,00	775.000,00
19.05.2411.462.05				
19.05.2411.463.04				
19.05.2411.463.05				
19.05.2411.480.02				

Fuente de financiación: Presupuestos Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.2.

Para el resto de desempleados, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de personas atendidas.
- Porcentaje de inserción.

6. Proyectos aceleradores de empleo y emprendimiento solidario.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Puesta en marcha de proyectos aceleradores de empleo y emprendimiento solidario que, a través de un coordinador, incrementan las probabilidades de los participantes para encontrar empleo.

Línea de ayuda: Proyectos aceleradores de empleo y emprendimiento solidario.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan personalidad jurídica propia y cumplan las condiciones de capacidad técnica, de gestión y de infraestructura previstas en las bases reguladoras.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.64	180.000,00	180.000,00	180.000,00	540.000,00
19.05.2411.470.64				
19.05.2411.449.02				
19.05.2411.441.01				
19.05.2411.480.64				

Fuente de financiación: Presupuestos Comunidad Autónoma de La Rioja. En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.2.

Para el resto de desempleados, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de personas atendidas.
- Porcentaje de inserción.

7. Proyectos innovación nuevo empleo.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Conseguir que las empresas y entidades mejoren su competitividad a través del diagnóstico de sus necesidades de personal y la participación en la formación, orientación e inserción del personal que necesiten.

Línea de ayuda: Proyectos innovación nuevo empleo.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Las empresas personas físicas o jurídicas, autónomos. Comunidades de bienes y entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de La Rioja..

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.14	250.000,00	250.000,00	250.000,00	750.000,00
19.05.2411.480.14				

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de proyectos implantados.
- Número de nuevos empleos.

8. Proyecto innovadores para la inserción laboral de colectivos vulnerables.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Elaborar, gestionar y coordinar programas que favorezcan e incentiven el empleo y la mejora de su calidad. Gestionar programas estatales y regionales de políticas activas de empleo.

Línea de ayuda: Proyecto innovadores para la inserción laboral de colectivos vulnerables.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas y Entidades de La Comunidad Autónoma de la Rioja.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.16	300.000,00	100.000,00	100.000,00	500.000,00
19.05.2411.470.15				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad, Fondos estatales y fondos europeos. En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.2.

Para el resto de desempleados, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de personas contratadas.
- Porcentaje de inserción.

9. Fomento de la contratación de trabajadores desempleados menores de treinta años en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiación parcial de los costes salariales derivados de la contratación de los trabajadores desempleados mayores de 16 años y menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de trabajadores desempleados menores de treinta años en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja, y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados menores de 30 años, beneficiarios del SNGJ, que reúnan una serie de requisitos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.03	1.050.000,00	650.000,00	650.000,00	2.350.000,00
19.05.2411.420.00				
19.05.2411.441.00				
19.05.2411.449.01				
19.05.2411.462.03				
19.05.2411.463.03				
19.05.2411.470.01				
19.05.2411.480.01				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el FSE y por la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del PO de Empleo Juvenil del período 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.2.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos realizados.
- Porcentaje de inserción laboral al año.

10. Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiación parcial de los costes salariales derivados de la contratación de los trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, en proyectos de interés general enfocados a la innovación y servicios comunitarios.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja, y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.03	1.050.000,00	650.000,00	650.000,00	2.350.000,00
19.05.2411.420.00				
19.05.2411.441.00				
19.05.2411.449.01				
19.05.2411.462.03				
19.05.2411.463.03				
19.05.2411.470.01				
19.05.2411.480.01				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos realizados.
- Porcentaje de inserción laboral al año.

11. Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, en Proyectos de interés general, con prioridad en la repoblación.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiación parcial de los costes salariales derivados de la contratación de los trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, en Proyectos de interés general, con prioridad en la repoblación.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja, y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados de 30 años o más para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.03	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
19.05.2411.420.00				
19.05.2411.441.00				
19.05.2411.449.01				
19.05.2411.462.03				
19.05.2411.463.03				
19.05.2411.470.01				
19.05.2411.480.01				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50 %, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.1.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos realizados.
- Porcentaje de inserción laboral al año.

12. Fomento de la contratación de trabajadores desempleados menores de treinta años, en Proyectos de interés general, con prioridad en la repoblación.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Financiación parcial de los costes salariales derivados de la contratación de los trabajadores desempleados mayores de 16 años y

menores de 30 inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Línea de ayuda: Fomento de la contratación de trabajadores desempleados menores de treinta años, en Proyectos de interés general, con prioridad en la repoblación.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja, y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que contraten a trabajadores desempleados menores de 30 años, beneficiarios del SNGJ, que reúnan una serie de requisitos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.03	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00
19.05.2411.420.00				
19.05.2411.441.00				
19.05.2411.449.01				
19.05.2411.462.03				
19.05.2411.463.03				
19.05.2411.470.01				
19.05.2411.480.01				

Fuente de financiación: Las dotaciones consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser cofinanciadas por el FSE y por la Iniciativa de Empleo Juvenil en el marco del PO de Empleo Juvenil del período 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%, y en el Objetivo Temático 8 y la Prioridad de Inversión 8.2.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos realizados.
- Porcentaje de inserción laboral al año.

13. Retorno del talento.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Redefinir un programa de ayudas y ofertas de empleo estable para el retorno de jóvenes emigrados a otros países.

Línea de ayuda: Retorno del talento.

Modalidad de concesión: Concesión directa, previa convocatoria.

Destinatarios: Empresas y Entidades públicas y privadas con sede en la Comunidad Autónoma de La Rioja que tengan personalidad jurídica propia y trabajadores en situación de retorno.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.65	150.000,00	150.000,00	150.000,00	450.000,00

Fuente de financiación: Podrán ser financiados a través de fondos territorializados procedentes del Estado en cuantía determinada por la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo (100%). Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50%.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de ayudas concedidas.

14. Fomento del desarrollo Local.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Promover la generación de empleo en el entorno local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en dos vertientes:

-Financiación parcial para la contratación inicial de Agentes de Promoción de Empleo Local, así como la eventual prórroga de dicha contratación.

-Financiación parcial de los costes de la realización, con medios ajenos, de proyectos que incidan en el desarrollo económico y local, tales como estudios, campañas de sensibilización, publicidad, seminarios, jornadas o muestras.

Línea de ayuda: Fomento del desarrollo Local.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Entidades Locales de La Rioja, así como las Entidades dependientes o vinculadas a las mismas y, específicamente, para la realización de los proyectos de promoción de empleo local, además las Asociaciones y Fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito de actuación en La Rioja que estén vinculadas, de algún modo, a la promoción del empleo local.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.04	150.000,00	280.000,00	280.000,00	710.000,00
19.05.2411.462.04				

Fuente de financiación: 100 € financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de acciones: agentes de desarrollo local.
- Número de personas orientadas.

15. Ayudas extraordinarias para trabajadores afectados por suspensión de contratos de trabajo por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTES) por Covid.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Concesión de ayudas extraordinarias para las personas trabajadoras afectadas por expedientes de regulación temporal de empleo derivados de la COVID-19 durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 que dispongan de menores ingresos en este período para complementar la prestación por desempleo que perciben, con la finalidad de paliar la merma sufrida de sus rentas disponibles y paliar así, su situación de especial vulnerabilidad y especial dificultad de mantenimiento o/y acceso al mercado laboral.

Línea de ayuda: Ayudas extraordinarias para trabajadores afectados por suspensión de contratos de trabajo por expedientes de regulación temporal de empleo (ERTES) por Covid.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Personas trabajadoras por cuenta ajena o socias trabajadoras de sociedades laborales y de cooperativas de trabajo asociado que, a fecha 1 de julio de 2020, se encuentren afectados por la suspensión de su contrato de trabajo o la reducción de su jornada laboral mediante expedientes de regulación temporal de empleo, basados en los artículos 22 y 23 de Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo y sean titulares de la prestación contributiva por desempleo. Para fomentar el mantenimiento de los puestos de trabajo mediante el incremento de los ingresos de estos trabajadores durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020 en los que estén vigentes los expedientes de regulación temporal de empleo que les afecten, permitiendo así la obtención de un complemento en sus ingresos en ese período y la posterior incorporación de nuevo a su puesto de trabajo en el momento en que ello sea posible.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.06	700.000,00	1.500.000,00	-	2.200.000,00

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de ayudas concedidas.

16. Fomento contratación indefinida de personas con discapacidad. Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas ordinarias, a la transformación en indefinidos de contratos temporales de personas con discapacidad y a la adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Favorecer la incorporación de los trabajadores con discapacidad, tanto originarios como sobrevenidos, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria, fomentando de este modo el empleo indefinido de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

Línea de ayuda: Fomento Subvenciones a la contratación indefinida de personas con discapacidad en empresas ordinarias, a la transformación en indefinidos de contratos temporales de personas con discapacidad y a la adaptación de puestos de trabajo de personas con discapacidad contratación indefinida de personas con discapacidad.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Favorecer la incorporación de los trabajadores con discapacidad, tanto originarios como sobrevenidos, a puestos de trabajo en la empresa ordinaria, fomentando de este modo el empleo indefinido de éstos en el mercado ordinario de trabajo.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.03	96.000,00	100.000,00	100.000,00	296.000,00
19.05.2411.480.08				

Fuente de financiación: Subvención gestionada (artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Financiación 100% a través de fondos territorializados procedentes del Estado en cuantía determinada por la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos indefinidos realizados en la empresa ordinaria.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en la misma empresa.
- Porcentaje de Inserción Laboral a los 2 años en otra empresa.

17. Subvenciones al mantenimiento del empleo en los centros especiales de empleo mediante ayudas a la inversión, a la contratación de personas con discapacidad y al funcionamiento de las unidades de apoyo.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Facilitar la incorporación y el mantenimiento del empleo protegido de las personas con discapacidad mediante la concesión de ayudas y subvenciones a los Centros Especiales de Empleo, funcionamiento de unidades de apoyo en Centros Especiales de Empleo y ayudas a entidades que realizan programas de empleo con apoyo.

Línea de ayuda: Subvenciones al mantenimiento del empleo en los centros especiales de empleo mediante ayudas a la inversión, a la contratación de personas con discapacidad y al funcionamiento de las unidades de apoyo.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas y entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Gobierno de La Rioja, empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan programas de empleo con apoyo.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.04	2.650.000,00	3.200.000,00	3.200.000,00	9.050.000,00
19.05.2411.470.05				
19.05.2411.480.09				
19.05.2411.480.08				

Fuente de financiación: Subvención gestionada (Artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria). Financiación al 100% a través de fondos territorializados procedentes del Estado en cuantía determinada por la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de contratos realizados por Centros Especiales de Empleo por tipo de discapacidad y tipo de contrato.
- Proyectos de unidades de apoyo por convocatoria.
- Contrataciones subvencionadas por preparador laboral.

18. Subvenciones para facilitar la igualdad de oportunidades de acceso al empleo a los trabajadores en excedencia para cuidado de hijos y para la contratación en régimen de interinidad de mujeres, parados de larga duración o pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Ayudas al ejercicio del derecho de excedencia para atender a necesidades derivadas del cuidado de hijos y ayudas a la contratación de trabajadores para sustitución de aquellos otros que, habiendo ejercido el derecho de excedencia por este motivo, se hayan beneficiado de las ayudas previstas en esta Orden.

Línea de ayuda: Subvenciones para facilitar la igualdad de oportunidades de acceso al empleo a los trabajadores en excedencia para cuidado de hijos y para la contratación en régimen de interinidad de mujeres, parados de larga duración o pertenecientes a colectivos desfavorecidos.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas y entidades inscritas en el Registro de Centros Especiales de Empleo del Gobierno de La Rioja, empresas, cualquiera que sea su forma jurídica, y entidades privadas sin ánimo de lucro que realizan programas de empleo con apoyo.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.10	428.000,00	150.000,00	150.000,00	728.000,00
19.05.2411.470.10				

Fuente de financiación: Podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50%.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de solicitudes de excedencia/número de trabajadores.
- Número de empresas beneficiarias por la contratación de interinidad.

19. Subvenciones a la puesta en marcha de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Ayudas económicas, con carácter de subvención, destinadas a incentivar la elaboración y puesta en marcha, en las empresas y entidades privadas sin ánimo de lucro, de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, pactados con los representantes legales de los trabajadores.

Línea de ayuda: Subvenciones a la puesta en marcha de planes de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Destinatarios: Empresas de carácter privado, cualquiera que sea su forma jurídica y las entidades privadas sin ánimo de lucro, que pongan en marcha un plan de acción positiva para la conciliación de la vida laboral y familiar, la no discriminación y la igualdad, pactado con los representantes legales de los trabajadores.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.10	25.000,00	30.000,00	30.000,00	85.000,00
19.05.2411.480.11				

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de planes de acción positiva puestos en marcha.

20. Ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos, de personas mayores de 65 años y de personas con discapacidad como medidas de Conciliación laboral y familiar.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Subvenciones destinadas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar en desempleo y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos menores de catorce años, de personas mayores de 65 años o con discapacidad.

Línea de ayuda: Ayudas a la contratación laboral de cuidadores cualificados y empleados del hogar y a la reducción de la jornada de trabajo para el cuidado de hijos, de personas mayores de 65 años y de personas con discapacidad como medidas de Conciliación laboral y familiar.

Modalidad de concesión: Concesión directa.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.480.10	0,00	500.000,00	500.000,00	1.000.000,00

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de trabajadores contratados.
- Número de trabajadores con reducción de jornada.

21. Proyectos mixtos de empleo y formación: Escuelas Taller, destinadas a Jóvenes desempleados de difícil Inserción con prioridad en despoblación.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Desarrollar proyectos mixtos de empleo y formación, con una duración de 18 meses, en los que jóvenes desempleados menores de 25 años, adquieran una cualificación profesional en un oficio.

Línea de ayuda: Proyectos mixtos de empleo y formación: Escuelas Taller, destinadas a Jóvenes desempleados de difícil Inserción con prioridad en despoblación.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Corporaciones locales de La Rioja y sus entidades dependientes o vinculadas, los órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, las universidades con sede en La Rioja, y otras instituciones o entidades sin ánimo de lucro, que desarrollen proyectos de interés social y general, con la participación alumnos- trabajadores desempleados menores de 25 años, que podrán ser beneficiarios del SNGJ, y que reúnan una serie de requisitos.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.461.06				
19.05.2411.480.04	971.000,00	450.000,00	450.000,00	1.871.000,00
19.05.2411.480.05				

Fuente de financiación: Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para la respectiva anualidad. Podrán ser financiados a través de fondos territorializados procedentes del Estado en cuantía determinada por la correspondiente Conferencia Sectorial de Empleo (100%). En el caso de los desempleados menores de 30 años, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y por la Iniciativa Empleo Juvenil en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo 2014-2020 con el porcentaje de cofinanciación del 91,89%. Para el resto de desempleados, podrán ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Regional de la Comunidad Autónoma de La Rioja 2014ES05SFOP001 del periodo 2014-2020, con el porcentaje de cofinanciación del 50.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de Escuelas Taller.
- Número de contratos realizados.

22. Programa de ayudas para fomento de la Economía Social.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.2 EMPLEO: fomentar el empleo estable y de calidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Promoción de empleo en empresas y entidades con finalidad social del beneficio: cooperativas, sociedades laborales, Empresas de inserción, etc.

Línea de ayuda: Programa de ayudas para fomento de la Economía Social.

Modalidad de concesión: Concurrencia competitiva.

Destinatarios: Empresas de economías social.

Periodicidad de la convocatoria: Anual.

Previsión 2020-2022:

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.05.2411.470.62	0,00	100.000,00	100.000,00	200.000,00

Fuente de financiación: 100 % financiación propia.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de proyectos impulsados.
- Número de puestos de trabajo creados.

Programa 4311 Promoción turística.

Se modifica la línea relativa a 'Transferencias La Rioja Turismo, SAU' y se introduce una nueva línea de ayuda denominada 'Planes de Sostenibilidad Turísticas en Destinos', para la prestación, por parte de la Secretaria de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad (Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

El Programa de Planes de Sostenibilidad Turística se aprobó por la Comisión Sectorial de Turismo en su reunión de 25 de junio de 2020, y posteriormente fue ratificado en Conferencia Sectorial de Turismo el 13 de julio de 2020. Se inscribe en el tercer pilar 'Mejora de la Competitividad del destino turístico', del Plan de Impulso del Sector turístico (Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

Este programa ha sido elaborado por la Secretaria de Estado de Turismo (SETUR) en el seno del Grupo de Turismo Sostenible de la Comisión Sectorial de Turismo de las Comunidades Autónomas contando con la participación de la FEMP y está dirigido a incrementar la sostenibilidad y la capacidad operativa de la EE.LL., así como a ayudar a las entidades locales gestoras de los destinos turísticos a articular planes de acción locales que incorporen actuaciones en respuesta a la actual crisis, que mejoren la sostenibilidad de los destinos y que, en estrecha colaboración con el sector privado, permitan recuperar y atraer la demanda turística.

- Línea de actuación: Transferencia a La Rioja 360º Avanza- La Rioja Turismo.

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.4 Turismo. Fomentar su potencial como motor de desarrollo y marca de comunidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Promoción del turismo.

Línea de actuación: Transferencia a La Rioja 360º Avanza- La Rioja Turismo.

Modalidad de concesión: Concesión directa. Anexo IV Transferencia nominativa.

Destinatario: La Rioja 360º Avanza- La Rioja Turismo.

Periodicidad: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado/euros
La Rioja Turismo, SAU	4.390.952,00	4.390.952,00

Previsión 2020-2022:

Partida presupuestaria	2020	2021	2022	Total/euros
19.07.4311.440.01	4.400.000,00	6.800.000,00	6.800.000,00	18.000.000,00

Fuente de financiación: 100% fondos propios.

Indicadores de medición de los objetivos:

- Presupuesto.
- Porcentaje del presupuesto total destinado a la realización de eventos.
- Porcentaje del presupuesto total destinado a la participación en proyectos internacionales, al diseño y explotación de productos turísticos, a la realización de viajes de familiarización para turoperadores, a la realización de viajes de prensa y la ejecución de acciones de receptivo.
- Porcentaje del presupuesto total a publicidad, a promoción, a comunicación y a información.

- Línea de ayuda: 'Planes de Sostenibilidad Turísticas en Destinos', para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad (Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

Eje estratégico: 4. Desarrollo económico, empleos de calidad y oportunidades.

Objetivo estratégico: 4.4 Turismo. Fomentar su potencial como motor de desarrollo y marca de comunidad.

Objetivos generales (y en su caso más concretos) del Plan: Apoyar la realización de proyectos a Entidades Locales para apoyar la reactivación económica y el empleo y contribuir a la adecuación y mejora de los destinos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

Línea de ayuda: 'Planes de Sostenibilidad Turísticas en Destinos', para la prestación, por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, de apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad (Real Decreto-Ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo).

Modalidad de concesión: Concesión Directa.

Destinatarios: Entidades Locales.

Periodicidad: Anual.

Plan anterior. Anualidad 2019:

	Previsión del plan	Ejecutado/euros
Plan Sostenibilidad	0,00	0,00

Previsión 2020-2022

Partida	2020	2021	2022	Total/euros
19.07.4311.761.00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00
19.07.4311.762.00				
Total	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00

Fuente de financiación: Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de acuerdo con las partidas presupuestarias indicadas (45%), Presupuestos Generales del Estado (40% financiación por parte de la Secretaría de Estado de Turismo) y Presupuestos de las Entidades Locales beneficiarias de los Planes de Sostenibilidad Turística (15%).

Indicadores de medición de los objetivos:

- Número de Entidades Locales apoyadas.
- Porcentaje de importe concedido y ejecutado.